



Resolución Directoral

N° 015 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 20 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, por Resolución Ministerial N° 1518-2016-DE/VRD de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 026 del Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2017; constituyéndose el mismo como norma en materia de Gestión Presupuestaria, que rige la ejecución del Presupuesto para que todas las Unidades Ejecutoras, encontrándose entre ellas la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

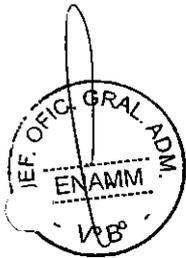
Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" de fecha 29 de Diciembre del 2012, establece los parámetros, procedimientos y condiciones para la transferencia de recursos al Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE); así como, el otorgamiento de incentivos laborales conforme a la normatividad vigente;

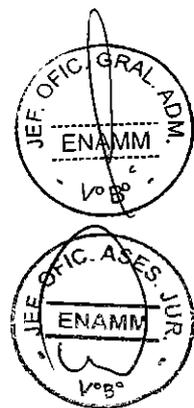
Que, el artículo 3° inciso (c), del Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece las transferencias de recursos por cualquier fuente de funcionamiento que se reciba de la Entidad, autorizadas por su Titular;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y con la visación de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de recursos financieros al Fondo de Asistencia y Estimulo SUB-CAFAE – ENAMM, con eficacia al 02 de enero del 2017, hasta la cantidad de SETENTA MIL CIENTO ONCE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 70,111.00) mensuales durante el Año Fiscal 2017, de conformidad a la Resolución Ministerial invocada en el primer considerando que contienen el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos desagregado a nivel de específica de gasto y de Unidad Ejecutora.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que se transfieran al Fondo de Asistencia y Estímulo Sub-CAFAE ENAMM, se destinarán exclusivamente al otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores en las plazas cubiertas para el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- Los fondos transferidos al Sub CAFAE-ENAMM, serán con cargo al Presupuesto Institucional Año 2017, de la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO CUARTO.- Las transferencias a efectuarse en cada mes, deberán contar con la PCA y el Calendario de pagos aprobados por los entes rectores, Dirección General de Presupuestos Público y de Tesoro y Endeudamiento Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703